

diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación no sustancial solicitada, en su versión 100E/APS, consistente en unir mediante un tubo rígido los dos grupos hidráulicos, colocados en paralelo, a una única salida para el combustible, adecuando manguera y boquerel para el doble caudal que será de 160 l/min. para el máximo y 10 l/min. para el mínimo. Al disponer de un solo punto de suministro, dispone también de un solo computador, un solo medidor de impulsos dotado de un mecanismo sumador. Se suprime el predeterminador de importes y electroválvula, así como la «jirafa», saliendo ahora la manguera por el lateral del cuerpo principal, con el visor de flujo montado en esa posición.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 91049 del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, de 7 de junio de 1991, pudiendo la Entidad solicitante seguir importando el aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo número 91049, de 7 de junio de 1991.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a esta modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo número 91049, de 7 de junio de 1991, adaptadas a las nuevas características del instrumento que se establece en esta Resolución.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26545 *ORDEN de 11 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Niño Jesús», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Niño Jesús», sito en Madrid, calle Madre de Dios, número 40, para la transformación y clasificación definitiva del mismo.

HECHOS

Primero.—Con fecha 14 de enero de 1991 la titularidad del Centro solicita la transformación y clasificación definitiva para tres unidades de Educación Preescolar.

Segundo.—El expediente fue remitido, con fecha 11 de abril de 1991, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, adjuntando informe de la Unidad Técnica de Construcción en el que manifiesta que, el Centro no ha presentado certificado de Arquitecto Superior indicando que cumple con la norma NBE-AE/88, debe colocarse toma de tierra y protección de enchufes a 1,5 metros, y presentar informe favorable de la Delegación de Industria, las ventanas bajas debe protegerse y suplementar las barandillas de las escaleras pues tiene una altura de 78 centímetros, ampliar el número de extintores y presentar informe favorable del instalador indicando que cumplen con las normas vigentes, y colocar puntos de emergencia.

Tercero.—Por escrito de fecha 15 de marzo de 1991, el Jefe del Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, concedió, a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a la titularidad del Centro aludido el plazo de alegaciones conforme establece el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Cuarto.—Con fecha 30 de abril de 1991, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid remite escrito presentado por el Centro en el que comunica que han sido subsanadas todas las deficiencias y al que acompaña Informe Certificado de Arquitecto Superior de las obras realizadas en el Centro e indicando que el edificio cumple con la norma NBE-AE/88, informe favorable del instalador de extintores, e informe de la Delegación de Industria, Hidroeléctrica Española.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Orden de 22 de mayo de 1978, sobre fijación de programas de necesidades de Centros no Estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Segundo.—Aun cuando la Orden de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la disposición final primera, 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de clasificación definitiva del Centro «Niño Jesús» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma, y las obras para conseguir la transformación y clasificación definitiva fueron ejecutadas antes de la entrada en vigor del aludido Real Decreto 1004/1991.

Tercero.—Según los informes que contienen el expediente, el Centro «Niño Jesús» cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden de 22 de mayo de 1978 para obtener la transformación y clasificación definitiva, en el nivel educativo de Educación Preescolar.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Niño Jesús», sito en Madrid, calle Madre de Dios, número 40, quedando constituido con tres unidades de Educación Preescolar y 100 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 11 de octubre de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26546 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, que complementa la de 25 de septiembre de 1991.*

Por acuerdo de la comisión permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de formación de personal investigador, entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en cumplimiento de las normas 8.1 y 8.2 del anexo C de la Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar el disfrute de las becas concedidas en las convocatorias de 1988 y 1989 a los becarios que figuran en el anexo de esta Resolución, hasta el 30 de septiembre de 1992. En este anexo no se relacionan los becarios que figuraban en la Resolución de 25 de septiembre de 1991 y que, posteriormente, renunciaron a la beca.

Segundo.—La cuantía de estas becas es la indicada en el anexo. Serán beneficiarios también de un seguro de accidentes y asistencia médica, así como de 300.000 pesetas de ayuda institucional, para las unidades básicas de investigación donde desarrollan su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificado expedido por la Seguridad, su no inclusión en la misma.

Tercero.—Los beneficiarios de estas renovaciones quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuarto.-Los becarios de la convocatoria de 1988 deberán presentar, durante el mes de septiembre de 1992 una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su curriculum científico actualizado.

Quinto.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará a la Universidad u Organismo al que esté adscrito el becario; en todo caso deberán presentar una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su curriculum científico actualizado.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO QUE SE CITA

Organismo y becario	Dotación Pesetas brutas
PRÓRROGAS CONVOCATORIA 1988	
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Ales Martínez, José Enrique	160.000
Collado Escobar, María Dolores	145.000
Cortés Colomé, María Roser	150.000
García Lucía, Luis Alberto	145.000
Garriga Bacardi, Miguel	145.000
González Machón, Consuelo	145.000
Levy Cohen, David	160.000
Manzano Moreno, Eduardo	150.000
Morán Ortí, Manuel	145.000
Olmedilla Arnal, Adela	150.000
Orejas Suárez, Margarita L.	145.000
Ortega Jiménez, Sagrario	150.000
Puyet Catalina, Antonio	150.000
Ramo Herrero, Cristina	145.000
Rodríguez Campos, Antonio	145.000
Rodríguez de Quinones de Torres, Francisco	145.000
Rosa Cano, Enrique J. de la	135.000
Sánchez García, María del Mar	150.000
Santos Benito, Fernando F.	160.000
Traveset Vilagines, Ana	145.000
<i>Generalidad Valenciana-Consejería de Agricultura y Pesca</i>	
Zacarias García, Lorenzo	145.000
<i>Instituto de Astrofísica de Canarias</i>	
Betancort Rijo, Juan Eugenio	150.000
<i>Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria</i>	
Saiz Calahorra, Juan Carlos	145.000
<i>Instituto Nacional de la Salud</i>	
Parreño Moreno, Margarita	130.000
<i>Principado de Asturias-Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</i>	
Fernández Menéndez, María José	150.000
<i>Servicio Andaluz de Salud</i>	
Algarra López de Diego, Ignacio	145.000

Organismo y becario	Dotación Pesetas brutas
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
Espinet Blanch, Mariona	150.000
Heredia Rodríguez, Ascensión	150.000
Jaraquemada Pérez de Guzmán, Dolores	140.000
Martell Pérez-Alcalde, María Nieves	160.000
Picallo Soler, María Carmen	150.000
Torruella Casañas, Joan	150.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>	
Benito Aguado, Milagros	145.000
Díaz Navarro, Epicteto José	130.000
García Silva, María Teresa	140.000
Molina García, Antonio Diego	140.000
<i>Universidad de Barcelona</i>	
Bendahan Barchilon, Gladys	130.000
Clos Costa, Nuria	140.000
<i>Universidad de Cantabria</i>	
Ayesta Ayesta, Francisco Javier	145.000
<i>Universidad de Córdoba</i>	
Villalobos Martín, Francisco	160.000
<i>Universidad de las Islas Baleares</i>	
Riego Sintés, Juan Marín	140.000
<i>Universidad de Murcia</i>	
Martínez Liarte, José Hilario	150.000
Martínez Pérez, Salvador	160.000
Ortiz López, Antonio	150.000
<i>Universidad de Oviedo</i>	
Fernández Colinas, José Manuel	145.000
<i>Universidad de Salamanca</i>	
Faro Rivas, José Manuel	145.000
<i>Universidad de Sevilla</i>	
Luque Vázquez, Francisco	150.000
<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>	
Miralles Fernández, Vicente José	145.000
Nogucira Vázquez, Enrique	145.000
Remohi Giménez, José	145.000
Vicedo Castelló, Margarita	150.000
<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i>	
Lardelli Claret, Pilar	150.000
<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>	
Díaz Díaz, Pablo	135.000
Sánchez León, Juan Carlos	140.000
PRÓRROGAS CONVOCATORIA 1989	
<i>Agencia Europea del Espacio</i>	
Gómez de Castro, Ana Inés	130.000
<i>Comunidad de Madrid-Consejería de Salud</i>	
López Cabrera, Manuel	140.000
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Almoguera Antolínez, Concepción	130.000
Alvaro Campos, Gregorio	130.000
Asensio Ariño, María Carmen	150.000
Avila Sáez, Concepción	140.000
Blanco Martín, Rosa María	140.000
Bonay Miarons, Pedro	140.000

Organismo y becario	Dotación Pesetas brutas	Organismo y becario	Dotación Pesetas brutas
Cañada Vicinay, Francisco Javier	150.000	<i>Universidad de Córdoba</i>	
Chiara Romero, José Luis	150.000	Márquez Moreno, Carlos	140.000
Clapes Saborit, Pedro	130.000	Muñoz Blanco, Eduardo	150.000
Clemente Conte, Ignacio	130.000	Rodríguez Franco, Antonio	140.000
Cuadrado Pastor, Antonio	160.000	<i>Universidad de Granada</i>	
Ezquerria Martínez, Angel	160.000	Barón Palma, Emilio	160.000
Ferreiro Esteban, Carmen	140.000	Espejo Muriel, Carlos	150.000
García Martos, José María	140.000	<i>Universidad de La Laguna</i>	
García Yuste, Juan Enrique	130.000	Candenas de Luján, María Luz	130.000
Jular Pérez-Alfaro, M. I. Cristina	140.000	<i>Universidad de Málaga</i>	
Lansac Martín, Ana Rocío	130.000	Bautista Bueno, Begoña	150.000
Machordom Barbe, Annie	140.000	Corzo Rodríguez, Alfonso	140.000
Márquez Martínez de Orense, Rafael	140.000	<i>Universidad de Murcia</i>	
Márquez Ruiz, Gloria	140.000	Alcaraz Boluda, Cristina	130.000
Martínez Alonso, Amelia	140.000	López Leonardo, Carmen	130.000
Molina Santos, Marina Mercedes	140.000	Ortuño Sánchez-Pedreño, Felipe	130.000
Parets Soler, Antonio	160.000	Parrón Salas, Carmen	130.000
Rojo de Castro, Fernando	150.000	Sánchez Ferrer, Alvaro	130.000
Sempere Torres, Daniel	130.000	Santana Lario, Dolores	130.000
<i>Diputación de Aragón</i>		<i>Universidad de Oviedo</i>	
Martínez Cob, Antonio	140.000	Mayo Pérez, Baltasar	140.000
<i>Generalidad Valenciana-Consejería de Agricultura y Pesca</i>		Méndez Sanz, José Antonio	150.000
Talón Cubillos, Manuel	150.000	Ordas Fernández, Ricardo Javier	150.000
<i>Hospital de «La Santa Cruz y San Pablo»</i>		Ruiz Pastor, Francisco Javier	140.000
Vidal Vázquez, Pablo	140.000	<i>Universidad de Salamanca</i>	
<i>Junta de Andalucía-Consejería de Agricultura y Pesca</i>		Barrios Herrero, Olga	130.000
Fernández García, Elena	130.000	Franco Barrio, Jaime	130.000
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>		<i>Universidad de Sevilla</i>	
Camps Cura, Enriqueta	130.000	Buendía Clavería, Ana María	140.000
Morras Ruiz-Falco, María	140.000	Diosdado Gómez, Concepción	130.000
Planas Sauter, Antoni	150.000	Ollero Márquez, Francisco Javier	140.000
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		Ríos Sánchez, Rosa María	130.000
Alonso Borbolla, Emilia	130.000	Santiago Pavón, Martiniano	140.000
Bravo García, Alicia	150.000	<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>	
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>		Bas Serra, María Julia	130.000
Martínez Crespo, Alicia	130.000	Elosegui Itxaso, María	140.000
<i>Universidad de Alcalá de Henares</i>		Grau Almero, Elena	130.000
Cuadro Palacios, Ana María	130.000	Salt Cairóls, José Francisco	140.000
Iriepa Canalda, Isabel	130.000	<i>Universidad de Valladolid</i>	
<i>Universidad de Alicante</i>		Gómez Niño, M. de los Angeles	140.000
Marhuenda Hurtado, Francisco	130.000	<i>Universidad de Zaragoza</i>	
<i>Universidad de Barcelona</i>		Canudo Sanagustín, José Ignacio	130.000
Campos Martínez, Narciso	130.000	Moreno Aznar, Luis Alberto	140.000
Dotras Pardo, Ana María	130.000	<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i>	
Mendola Favalaro, José	150.000	Areso Goiricelaya, M. Pilar	130.000
Pérez Ribá, Merce	150.000	Elexpuru Camiruaga, Elisa María	130.000
<i>Universidad de Cádiz</i>		Galparsoro Ruiz, José Ignacio	130.000
Jiménez Tenorio, Manuel	130.000	<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>	
<i>Universidad de Cantabria</i>		Costa Guix, Francesc Xavier	130.000
Carballo Fidalgo, Ruth	130.000	<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>	
González Serrano, José Ignacio	140.000	González Benito, M. Elena	130.000